



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 4/2019 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

6 de junio de 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 4/2019	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 4/2019.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 4/2019.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 4/2019.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES ABRIL DE 2019.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2018.	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2019 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 4/2019.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	15
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 4/2019	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	19

RESUMEN EJECUTIVO
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 4/2019 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en abril de 2019 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Abril de 2019	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	113,667
SOLAR FV	210,689
SOLAR TE	107,708
EÓLICA	125,057
HIDRÁULICA	6,428
BIOMASA	25,140
RESIDUOS	9,958
TRAT.RESIDUOS	17,977
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,092
TOTAL	616,715

Se han liquidado 63.700 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2019), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **2.445,717 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 69,3112726255402% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 4/2019 asciende a **564,068 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L4/2019 (Millones €)
COGENERACIÓN	467,008	122,266
SOLAR FV	820,651	181,865
SOLAR TE	422,952	94,710
EÓLICA	494,929	109,371
HIDRÁULICA	25,687	5,716
BIOMASA	104,692	22,552
RESIDUOS	38,817	8,400
TRAT.RESIDUOS	70,607	19,106
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,374	0,082
TOTAL	2.445,717	564,068

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **27,611 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Respecto a esta partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 4/2019 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Público con este fin, por lo tanto, no es posible el abono de esta partida a las instalaciones de producción a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de abril de 2019. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 4/2019

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 4/2019.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular de manera provisional, para las liquidaciones de enero a abril de 2019, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3.1 Información estructural. Liquidación 4/2019.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.281 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.700. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.219	12.634	3.839	305	115	44.112
Representante ultimo recurso	12.237	5.038	1.686	243	115	19.319
Titulares	45	189	26	5	4	269
TOTALES	39.501	17.861	5.551	553	234	63.700

3.2 Datos operacionales. Liquidación 4/2019.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC³ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de abril de 2019 de 63.952 instalaciones.

³Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.317							1.317
Tipo 2	2.218							2.218
Tipo 3		22.027	12.914	3.205	122	37	1.996	40.301
Tipo 5		14.812	2.627	1.703	199	114	661	20.116
TOTAL	3.535	36.839	15.541	4.908	321	151	2.657	63.952

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 4/2019.

3.3.1 Liquidación mes abril de 2019.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de abril ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 4/2019

Abril 2019	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,774	107,322	-0,428	0,000	113,667
SOLAR FV	191,448	19,240	0,000	0,000	210,689
SOLAR TE	89,431	18,277	0,000	0,000	107,708
EOLICA	124,981	0,000	0,000	0,076	125,057
HIDRAULICA	6,640	0,124	-0,336	0,000	6,428
BIOMASA	12,180	12,970	-0,010	0,000	25,140
RESIDUOS	6,730	3,327	-0,099	0,000	9,958
TRAT.RESIDUOS	0,643	17,334	0,000	0,000	17,977
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,091	0,001	0,000	0,000	0,092
TOTAL	438,917	178,595	-0,873	0,076	616,715

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 4/2019, de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril para las liquidaciones correspondientes a la energía producida en el año 2019.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2019, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 4/2019

Abril 2019	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	2.409
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	396
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.895
Total	63.700

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2018, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque los precios anuales de mercado diario e intradiario publicados por la CNMC, conforme lo previsto en el artículo 22.4 del RD413/2014, han sido mayores que los límites superiores fijados en la Orden ETU/130/2017 en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	467,008
SOLAR FV	820,651
SOLAR TE	422,952
EÓLICA	494,929
HIDRÁULICA	25,687
BIOMASA	104,692
RESIDUOS	38,817
TRAT.RESIDUOS	70,607
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,374
TOTAL	2.445,717

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 4/2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 4/2019 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2019 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 69,3112726255402%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 4/2019 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En

la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 4/2019 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	41,769	51,442	21,129	6,858	1,069	122,266
SOLAR FV	99,953	67,179	13,955	0,359	0,420	181,865
SOLAR TE	18,941	61,914	13,856	0,000	0,000	94,710
EÓLICA	53,572	38,886	9,719	5,857	1,336	109,371
HIDRÁULICA	2,341	0,898	1,965	0,426	0,086	5,716
BIOMASA	5,888	12,152	2,413	2,046	0,054	22,552
RESIDUOS	3,235	1,530	1,524	1,899	0,213	8,400
TRAT.RESIDUOS	4,203	13,762	1,141	0,000	0,000	19,106
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,069	0,000	0,000	0,000	0,082
TOTAL	229,914	247,833	65,699	17,444	3,178	564,068

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 4/2019, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 4/2019.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,251
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,280

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2018.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2018 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 4/2019, correspondiente a ejercicios anteriores a 2018.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2018 (Millones €)
COGENERACION	-0,020
SOLAR FV	0,021
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,031
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	4,310
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	4,341

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

Por otra parte, se incluye la tabla anterior dentro del apartado de tratamiento de residuos, las cantidades abonadas en concepto de compensación de los costes derivados del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica correspondiente a los ejercicios entre 2014 y 2017, conforme lo previsto en la disposición adicional segunda de la Orden TEC/1174/2018⁴, de 8 de noviembre.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2019 con cargo al Sector Eléctrico

⁴ Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2019, correspondientes al ejercicio 2019, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2019 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2019	229,914	247,833	65,699	17,444	3,178	564,068
Ejercicio 2017 y anteriores	1,262	2,449	0,631	0,000	0,000	4,341
TOTAL	231,176	250,282	66,330	17,444	3,178	568,410

A estas cantidades hay que añadir 118,628 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **687,038 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 4/2019 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de abril) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,529
SOLAR FV	19,509
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	5,309
HIDRÁULICA	0,019
BIOMASA	0,165
RESIDUOS	2,080
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	27,611

A la fecha del cierre de la liquidación 4/2019 no se ha recibido ningún ingreso del Tesoro Público correspondiente al ejercicio 2019, por lo tanto no es posible el abono de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. En consecuencia no se desencadena el proceso de facturación correspondiente.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 4/2019.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de abril la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de mayo de 2019 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 4/2019, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 4/2019 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 17 de mayo de 2019 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2019, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 4/2019 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre no se han recibido ingresos del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, no se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 51 sujetos de liquidación por un importe total de **598,839 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 11 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 4/2019

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.326	24.251,282
Representantes Libres	17.763	87.792,044
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.372	439.633,084
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	269	16.733,833
TOTALES	63.730	568.410,243

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 4/2019

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 12. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

	abr-19	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos		8,992	43,6%
COGENERACIÓN		2,229	10,8%
SOLAR FV		0,673	3,3%
SOLAR TE		0,377	1,8%
EÓLICA		4,552	22,1%
HIDRÁULICA		0,376	1,8%
BIOMASA		0,272	1,3%
RESIDUOS		0,261	1,3%
TRAT.RESIDUOS		0,250	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,003	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL		20,623	100,0%

Tabla 13. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

	abr-19	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA		6,250	30,3%
BIOMASA		0,272	1,3%
SOLAR FV		0,673	3,3%
SOLAR TE		0,377	1,8%
EOLICA		4,552	22,1%
HIDRAULICA		0,376	1,8%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,003	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.		1,923	9,3%
GRAN HIDRAULICA		1,923	9,3%
VENTAS RENOVABLES TOTAL		8,173	39,6%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL		20,623	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 4/2019 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/02/2019	COGENERACION	5.216	2.157	862	6.756,223	104.837,565	-428,474	0,000	111.165,314	5,153
	SOLAR FV	4.628	621	60.257	191.530,561	17.864,470	0,000	0,000	209.395,032	33,732
	SOLAR TE	2.299	259	50	90.480,435	12.491,539	0,000	0,000	102.971,973	39,795
	EOLICA	22.905	3.605	1.344	124.980,986	0,000	0,000	60,274	125.041,260	3,469
	HIDRAULICA	1.627	430	954	6.639,535	152,096	-335,783	0,000	6.455,848	1,502
	BIOMASA	733	282	201	12.179,920	13.531,547	-9,728	0,000	25.701,739	9,101
	RESIDUOS	730	246	36	6.730,058	3.401,286	-99,111	0,000	10.032,234	4,075
	TRAT.RESIDUOS	541	228	42	643,086	16.099,512	0,000	0,000	16.742,598	7,354
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	91,064	2,126	0,000	0,000	93,189	20,958
	subtotal	38.685	7.828	63.748	440.031,867	168.380,141	-873,095	60,274	607.599,187	7,762
01/03/2019	COGENERACION	5.157	2.335	847	6.756,904	113.737,153	-428,474	0,000	120.065,584	5,142
	SOLAR FV	4.628	787	60.245	191.514,317	22.589,315	0,000	0,000	214.103,632	27,210
	SOLAR TE	2.299	478	50	90.480,435	23.064,588	0,000	0,000	113.545,023	23,773
	EOLICA	22.891	4.784	1.343	124.980,986	0,000	0,000	108,869	125.089,856	2,615
	HIDRAULICA	1.595	383	949	6.639,535	117,600	-335,783	0,000	6.421,353	1,674
	BIOMASA	733	309	201	12.179,920	15.035,713	-9,728	0,000	27.205,905	8,795
	RESIDUOS	730	283	36	6.730,058	3.841,017	-99,111	0,000	10.471,964	3,695
	TRAT.RESIDUOS	511	244	39	643,086	17.266,971	0,000	0,000	17.910,056	7,344
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	91,064	3,430	0,000	0,000	94,493	4,012
	subtotal	38.549	9.606	63.712	440.016,304	195.655,786	-873,095	108,869	634.907,865	6,609

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2019	COGENERACION	5.166	2.229	848	6.773,699	107.321,854	-428,474	0,000	113.667,079	5,099
	SOLAR FV	4.626	673	60.231	191.448,182	19.240,384	0,000	0,000	210.688,565	31,288
	SOLAR TE	2.277	377	49	89.430,857	18.276,763	0,000	0,000	107.707,620	28,568
	EOLICA	22.891	4.552	1.343	124.980,986	0,000	0,000	75,994	125.056,980	2,747
	HIDRAULICA	1.595	376	949	6.639,535	123,806	-335,783	0,000	6.427,559	1,711
	BIOMASA	733	272	200	12.179,920	12.970,179	-9,728	0,000	25.140,371	9,243
	RESIDUOS	730	261	36	6.730,058	3.326,815	-99,111	0,000	9.957,763	3,822
	TRAT.RESIDUOS	549	250	42	643,086	17.333,868	0,000	0,000	17.976,953	7,204
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	91,064	1,413	0,000	0,000	92,477	3,391
	subtotal	38.570	8.992	63.700	438.917,386	178.595,082	-873,095	75,994	616.715,367	6,858

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2019. Mes de liquidación 4/2019.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2019	COGENERACION	5.166.156	9.122	848	467.537	5,125	323.704	3,549
	SOLAR FV	4.625.982	2.582	60.231	840.160	32,535	569.064	22,037
	SOLAR TE	2.276.920	1.274	49	422.952	33,207	293.153	23,016
	EOLICA	22.890.682	18.824	1.343	500.238	2,657	343.079	1,823
	HIDRAULICA	1.594.658	1.514	949	25.707	1,697	17.941	1,185
	BIOMASA	732.662	1.166	200	104.858	8,995	72.588	6,227
	RESIDUOS	729.889	1.062	36	40.896	3,853	26.783	2,523
	TRAT.RESIDUOS	548.527	969	42	70.607	7,287	48.986	5,055
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	6	2	374	6,732	259	4,666
	subtotal	38.570.273	36.518	63.700	2.473.328	6,773	1.695.557	4,643

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

